



Asamblea General

Distr. general
25 de septiembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 113 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Adición

Segundo informe: Cuenta para el Desarrollo

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la Cuenta para el Desarrollo (A/52/1009), preparado de conformidad con la resolución 52/235 de la Asamblea General, de 26 de junio de 1998. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información adicional.
2. La Comisión limitó su examen a las cuestiones de política que se tratan en la sección principal del informe del Secretario General, sin ocuparse de los anexos. En el momento de redactarse el presente informe, la Comisión aún no había recibido la versión definitiva del informe del Secretario General sobre la utilización de la Cuenta para el Desarrollo. La Comisión informará sobre este asunto y, a su debido tiempo, incluirá las propuestas que pueda formular el Secretario General sobre la utilización de las economías obtenidas durante el presente bienio (véase el párrafo 14).
3. La Comisión Consultiva acoge con satisfacción el hecho de que se hayan tenido en cuenta algunas de las observaciones y recomendaciones que figuran en sus informes (A/52/894 y A/52/7/Add.10), por lo que respecta a la sostenibilidad de la Cuenta para el Desarrollo y a sus modalidades de aplicación.
4. La más importante de estas observaciones y recomendaciones insistía en que se podía conseguir una economía auténtica mediante la introducción de medidas de eficiencia, siempre que se redujeran los gastos y se mantuviera o mejorara el nivel y la calidad del servicio. Además, la transferencia de los recursos resultantes del aumento de eficiencia no tiene por objeto reducir el presupuesto sino una redistribución en la que el presupuesto total y las cuotas conexas siguen siendo los mismos antes y después de la redistribución (véase el párrafo 8).
5. Por lo que se refiere al concepto de la Cuenta para el Desarrollo, la Comisión Consultiva observa en los párrafos 3 y 4 del informe del Secretario General que los beneficios conseguidos como resultado del aumento de la productividad podrían convertirse en parte permanente de la Cuenta para el Desarrollo. En este sentido, la Comisión Consultiva entiende que, tal como recomendó anteriormente, la Cuenta se financiaría mediante los beneficios procedentes del aumento de la productividad en toda la Secretaría y no de un único sector o actividad.
6. Como se indica en el párrafo 10 del informe del Secretario General “los ahorros proyectados serán, por definición, estimaciones y no serán definitivos hasta que se complete y verifique el programa de aumento de la productividad”. Las economías derivadas del incremento de la productividad que

se consigan durante la ejecución del presupuesto y que, se comuniquen en los informes de ejecución se transferirían a la Cuenta para el Desarrollo y se utilizarían para financiar proyectos y actividades de desarrollo, y no para reducir el nivel del presupuesto.

7. La Comisión Consultiva recuerda que, aunque en su informe de 28 de diciembre de 1997 (A/52/758) el Secretario General señalaba que el total de economías correspondientes al bienio 2002–2003 sería de unos 200 millones de dólares, la Comisión Consultiva había considerado que este objetivo era ambicioso en demasía (véase el párrafo 7 del documento A/52/894); si bien la Asamblea General, en su resolución 52/235, observó que la suma de 200 millones de dólares era un objetivo indicativo, afirmó que “no debería especificarse ningún plazo para alcanzar dicho objetivo”.

8. La Comisión Consultiva recuerda que, para el bienio 1998–1999, la Asamblea General, en su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, había asignado 13.065.000 dólares a la Cuenta para el Desarrollo dentro de la sección 34 del presupuesto por programas. Se informó a la Comisión Consultiva de que las posibles economías adicionales procedentes de la aplicación de medidas de eficiencia (entre 5 y 7 millones de dólares), podían conseguirse durante el bienio 1998–1999, siempre que la Asamblea General aprobara la transferencia de dichos recursos. Como se indica en el párrafo 11 del informe del Secretario General (A/52/1009), para el bienio 2000–2001, se podrían asignar para la redistribución unos 40 millones de dólares provenientes de mejoras en la productividad. Por tanto, la actual estimación de recursos disponibles antes del fin del año 2001 estaría entre 53 y 60 millones de dólares.

9. Como se dice en el párrafo 6 del informe del Secretario General, los beneficios obtenidos gracias a las medidas de eficiencia se transferirían a la Cuenta para el Desarrollo, tras recibir la aprobación de la Asamblea General, y pasarían a formar parte permanente de la base de la sección del presupuesto correspondiente. La Comisión Consultiva está de acuerdo con esta idea y con el procedimiento esbozado en la sección III de dicho informe, titulada “Sostenibilidad”. Sin embargo, la Comisión señala que, en su opinión, esta base no debería ser objeto de un nuevo cálculo. Se pretende que el proceso de transferencia a la Cuenta para el Desarrollo continúe en cada bienio hasta que la base acumulativa alcance el nivel más alto de la Cuenta para el Desarrollo, determinado por los Estados Miembros.

10. En este sentido, la Comisión Consultiva indica que la continuación de las actuales restricciones presupuestarias afectará al grado en que las medidas de eficiencia puedan seguir produciendo recursos cuantificables y transferibles a la Cuenta. Además, podría ocurrir que los beneficios obteni-

dos a causa de las fluctuaciones monetarias y la inflación no pudieran transferirse a la Cuenta para el Desarrollo, ni tampoco las economías procedentes de la reducción de gastos resultante del aplazamiento de actividades o de la imposibilidad de ejecutar los mandatos y programas aprobados. Esta última categoría de economías debe tratarse por separado en los informes de ejecución.

11. Las modalidades para determinar las ganancias y transferir fondos se detallan en los párrafos 9 a 11 del informe del Secretario General. La Comisión Consultiva coincide con las propuestas del Secretario General al respecto.

12. La Comisión Consultiva toma nota de los comentarios del Secretario General sobre las modalidades de gastos de la Cuenta para el Desarrollo, que figuran en los párrafos 16 a 20 de su informe. Como se indica en el párrafo 18 del informe, el Secretario General recomendó que se adoptara el concepto de proyecto plurianual y que todo saldo de la consignación a la Cuenta al final del bienio se arrastrara a los bienes siguientes. La Comisión está de acuerdo con esta propuesta y señala que se retendrían los saldos restantes de la Cuenta para destinarlos a futuros proyectos de desarrollo. No obstante, una vez transferidas a la Cuenta, estas cantidades no estarían sujetas a ajustes monetarios y de inflación. Los informes de ejecución deberían proporcionar información sobre los saldos no utilizados. En respuesta a su pregunta, la Comisión fue informada de que, puesto que ya había transcurrido casi la mitad del bienio, era improbable que se gastara el total asignado de 13.065.000 dólares durante dicho bienio, por lo que tendría que arrastrarse hasta el siguiente.

13. En los párrafos 12 a 15 del informe del Secretario General se examinan las repercusiones sobre los niveles de plantilla y la ejecución de las actividades y los programas encomendados. La Comisión Consultiva observa que el Secretario General no tiene intención de separar del servicio a los funcionarios que no lo deseen como resultado de la reasignación de recursos, sino que pretende, cuando sea necesario, invertir en la capacitación del personal para que pueda asumir nuevas funciones y responsabilidades. Se prevé que la reducción del número de funcionarios de los departamentos donde se espera obtener economías se logrará mediante una combinación de reasignación y reducción natural, incluida la jubilación. La Comisión recomienda que se proporcione información general sobre este asunto y sobre otras cuestiones pertinentes siguiendo los procedimientos normales, a saber, en el proyecto de presupuesto por programas y en los informes de ejecución. La Comisión Consultiva reconoce que, dado que las disposiciones relativas a la Cuenta para el Desarrollo se encuentran en una etapa de transición, hasta ahora la presentación de informes ha tenido lugar de forma ocasional.

14. La Comisión Consultiva también considera que el examen de la utilización de los ahorros conseguidos durante el bienio 1998–1999 debería realizarse caso por caso.

15. Por último, la Comisión Consultiva opina que, en aras de la claridad, la sección 34 del presupuesto por programas no debería titularse “Cuenta para el Desarrollo”, término que, a juicio de la Comisión, tendría que utilizarse sólo en el contexto de las finanzas, la contabilidad y las auditorías. La Comisión propone en su lugar el título “Actividades de desarrollo complementarias” para la sección 34 del presupuesto por programas.
